ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.117/2017

Aprobadas por resolución de la Concejalía de Seguridad Ciudadana nº 1002/2017, de fecha 5 de junio de 2017 (Gex 2834/2017) las Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción de vehículos adscritos al Servicio Público de Transporte Urbano en vehículos ligeros en Montoro (Córdoba), así como la convocatoria de las mismas, se transcriben a continuación, al objeto de que los interesados puedan presentar solicitudes en el plazo establecido en las mismas:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PA-RA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANS-PORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS DE EN MONTO-RO (CÓRDOBA)

I. Objeto

El objeto de las presentes Bases es la regulación de las Pruebas de Aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros.

II. Requisitos de los aspirantes

- 1. Las personas que deseen obtener el permiso municipal de conducción de taxis deberán superar esta prueba, para lo que se exige cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.
- Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
 - Carecer de antecedentes penales.
- 2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del permiso de conducción de taxi.
- Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

III. Solicitudes

4. Para realizar el examen o prueba de aptitud es necesario presentar una solicitud dirigida al Excma. Sra. Alcaldesa en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montoro, sito en Plaza de España nº 1, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo I

Igualmente, podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes estarán disponibles en la sede del Ayuntamiento de Montoro y en la página web del mismo, www.montoro.es.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A partir de esta publicación las sucesivas convocatorias se rea-

lizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de éste Ayuntamiento.

6. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación. Asimismo, en dicha resolución, se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud.

IV. Prueba de aptitud o examen y Tribunal Calificador

- 7. La prueba de aptitud o examen constará de tres partes con un total de 36 preguntas tipo test y tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, y versará sobre las siguientes materias:
- Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, locales de esparcimiento público, oficinas y demás centros o edificios públicos, monumentos de Montoro, principales hoteles y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Montoro, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino. (12 preguntas)
- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ordenanza Municipal de auto-taxis de Montoro, el Reglamento Nacional del Taxi, la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento que la desarrolla, así como aquellas otras que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas (18 preguntas).

Normativa:

- 1) Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Auto taxis en Montoro (BOP nº 183 de 10/10/08 BOP 146 de 05/08/08).
- 2) Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo.
- 3) Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (artículos 14, 15, 16, 17 y 18).
- 4) Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos y transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2017 (BOJA nº 220, de fecha 16 de noviembre de 2016).
- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al Eurotaxi (6 preguntas).

Normativa:

- 1) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (Título II, Capítulo I (artículos del 63 al 68).
- 2) R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8 y anexo VII y IX).

La calificación de la prueba será de apto o no apto, siendo necesarias para superarla contestar al menos 6 respuestas correctas de la primera parte, 9 de la segunda y 3 de la tercera (18 en total).

- 8. El Tribunal para la valoración y calificación de los exámenes estará formado por tres miembros:
 - Presidenta: La Secretaria General de este Ayuntamiento, Ma-

ría Josefa García Palma. Suplente: El Administrativo Bartolomé Yépez Casas.

- Vocal: El Subinspector de la Policía Local de Montoro, D. Venancio Medina Pimentel. Suplente: La Policía Local Dª Sierra Moral Jiménez.
- El Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Sergio Pozas Iglesias. Suplente: La Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, Da Isabel Lucía Garrido Fernández.
- 9. El resultado con las calificaciones obtenidas se expondrá en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Montoro y en la Web del mismo: www.montoro.es

VI. Expedición del permiso municipal de conducción

- 10. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base II, conforme al siguiente detalle:
- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Permiso de Conducción de la clase B.
- d) Aquellos otros que disponga el Reglamento General de conductores expresamente señale con carácter general la Dirección General de Tráfico.
 - e) 4 fotografías tamaño carné.
- f) Modelo normalizado para autorizar al Ayuntamiento de Montoro la solicitud de Antecedentes Penales al Ministerio de Justicia.
- 12. Los aspirantes que obtengan la calificación de aptos dispondrán del plazo de un año para la expedición del permiso municipal de conducción de auto-taxis, transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.
 - 13. Contra la convocatoria y sus Bases, podrá interponerse en

el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 (Córdoba), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I (instancia)

D/D ^a , nacido
el, en, provincia
de, con D.N.I. n^{o} , y domiciliado
endede
teléfono nº, enterado/a de las Bases de las pruebas
de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de con-
ducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte
urbano e interurbano en vehículos ligeros de Montoro (Córdoba)
convocado por el Ayuntamiento de Montoro, según anuncio publi-
cado en el Tablón del Ayuntamiento de Montoro e
día

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Ayuntamiento de Montoro para obtener el permiso de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros.

En Montoro, a.....dede 20.....de 20.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTA-MIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montoro, a 7 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana Mª Romero Obrero.